



Córdoba, 28 MAR 2017

Expte. Ref.: 0004106/2017

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones, la profesora Dra. **María Mónica GHIRARDI, Legajo UNC 25003, D.N.I. 12.612.105**, presenta renuncia condicionada a su cargo de Profesora Adjunta DE por concurso (cód. 109) en el Área Docencia e Investigación – población, del Centro de Estudios Avanzados (CEA) – Facultad de Ciencias Sociales, en virtud de haber iniciado el trámite para la obtención del beneficio jubilatorio – Ley 26508, y

CONSIDERANDO:

Que la **Dra. María Mónica GHIRARDI, Legajo UNC 25003, D.N.I. 12.612.105**, posee la calidad de Profesora Adjunta dedicación exclusiva por concurso, según Resolución H.C.S. nro. 1003/2015 y Res. CEA nro. 260/2015 en el Área Docencia e Investigación – población a partir del 5 de abril 2015 y por el término de cinco años.

Que lo informado por la Oficina de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de esta Facultad, establece que la fecha de vencimiento del concurso de la docente GHIRARDI se producirá el 04/04/2020.

Que el Director Alterno del mencionado Centro de Estudios otorga el Vº Bº a la solicitud de la Prof. GHIRARDI.

Que en virtud de haber dado inicio al trámite para la obtención del beneficio jubilatorio, según Ley 26508 y presentado la renuncia condicionada a su cargo actual de docente, solicitando la continuidad laboral hasta el alta el otorgamiento del beneficio jubilatorio.

Lo establecido por Res. HCS 725/16 arts. 1 y 2.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

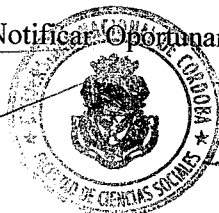
**ARTÍCULO 1º:** Aceptar la renuncia condicional presentada por la **Dra. María Mónica GHIRARDI, Legajo UNC 25003, D.N.I. 12.612.105**, a su cargo de Profesora Adjunta por concurso Dedicación Exclusiva en el Área Docencia e Investigación – Población del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del día de la fecha y hasta la obtención del beneficio jubilatorio – Ley 26508, en virtud de haber iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

79

RESOLUCION N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUZLLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA